

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts. }

San José, jueves 9 de Marzo de 1893.

} Número 56.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

MARZO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Juev. 9. Santa Francisca, viuda; santa Catalina de Bolonia y san Paciano, obispo.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.
SECRETARIAS DE ESTADO.**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Circular.

CARTERA DE JUSTICIA. — Acuerdo No. 119. Manda pagar de eventuales unas sumas.

CARTERA DE GRACIA. — Acuerdos: N. 178.—Rehabilita en el goce de sus derechos á un individuo. N. 179. Declara sin lugar varias peticiones. N. 180. Conmuta una pena y rebaja la 5ª parte de otras.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Oficio.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.**ANUNCIOS.****SECCION OFICIAL.****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.**

Cartera de Relaciones Exteriores.

Por haberse publicado con un error, se reproduce la siguiente

CIRCULAR

Palacio Nacional.—San José, 7 de Marzo de 1893.

Señor Cónsul de

Para los efectos del Derecho Internacional con relación á extranjeros residentes en Costa Rica, el Gobierno suplica á U. se sirva enviar á esta Secretaría nómina de los individuos inscritos en el Registro de Nacionalidad que lleva ese Consulado, verificando lo mismo con los que en lo sucesivo se inscriban.

De U. con la más distinguida consideración
atento servidor,

por ausencia del Secretario de Relaciones Exteriores, el de la Guerra,

RAFAEL IGLESIAS.

Cartera de Justicia.

Nº 119.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Marzo de 1893.

En virtud de recomendación de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de este ramo se pague la suma de trescientos once pesos noventa centavos, de la manera siguiente:

Setenta y ocho pesos á don Estanislao Belletón, por alquiler de bestias ocupadas por el Juez primero civil de esta provincia en practicar las visitas á las alcaldías del Puriscal, Santana, Pacaca, Escasú, Dota, Goicoechea, Desamparados y Aserrí.

Tres pesos al Secretario de la Sala primera de Apelaciones, por composición del reloj de la Secretaría.

Dieciséis pesos al Magistrado de la Sala segunda de Apelaciones, Licenciado don J. Gregorio Trejos, por gastos que hizo en practicar la visita del Juzgado de primera instancia de San Ramón.

Quince pesos al Alcalde tercero de esta ciudad, por gastos que hizo en la práctica de diligencias en causa criminal.

Nueve pesos al Juez civil de Heredia, por alquiler de bestias que ocupó en practicar la visita de las alcaldías de su jurisdicción.

Veintinueve, y seis pesos, respectivamente, á don Daniel Clark y don Luis Hernández, por honorarios como intérpretes en causas criminales.

Veintiocho pesos á don Enrique Solera h., por alquiler de bestias que ocupó el Juez civil de Alajuela en practicar las visitas á las alcaldías de su jurisdicción.

Siete pesos á don Arcadio Sequeira, Alcalde único de Atenas, por alquiler de bestias que empleó en practicar diligencias en materia criminal.

Tres pesos á don José María Ramírez, por conducción de útiles de escritorio, de esta ciudad al Juzgado de primera instancia de San Ramón.

Tres pesos á don Pioquinto Quesada, por alquiler de bestias ocupadas por el Juez de primera instancia de San Ramón en practicar la visita de las alcaldías de su jurisdicción.

Quince pesos al Alcalde de las Cañas, por alquiler de bestias que empleó en practicar diligencias en materia criminal.

Dieciocho pesos noventa centavos, al Juez de primera instancia de Guanacaste, por com-

pra de útiles de escritorio para su oficina y por conducción de los mismos desde el Bebedero hasta Liberia.

Siete pesos al Alcalde primero de Liberia, por alquiler de bestias que empleó en practicar diligencias en materia criminal.

Cincuenta y seis pesos al Alcalde de Nicoya, por alquiler de bestias que ocuparon él y su Secretario y cuatro empíricos en practicar diligencias en causa criminal.

Dos pesos á cada uno de los señores Simón López, José García, Anselmo Caravaca y Modesto Guevara, por sus honorarios como empíricos en el reconocimiento de una herida, los dos primeros; y en el de un cadáver los últimos. Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Cartera de Gracia.

N. 178.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Marzo de 1893.

Tomado en consideración el memorial de Sotero González Barquero, en que pide se le rehabilite para ejercer cargo ú oficio público por haber sido condenado á inhabilitación especial perpetua para ejercer ambos cargos como pena accesoria de la que se le impuso por el simple delito de falsedad; en atención á la justicia de las razones en que funda el petente su solicitud, el Presidente de la República

ACUERDA:

Rehabilitar en el goce de sus derechos para ejercer cargo ú oficio público al expresado Sotero González Barquero.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Nº 179.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Marzo de 1893.

Siendo insuficientes las razones alegadas por los reos Pedro de Jesús Estrada Jiménez, Víctor y Domingo Herra y Arias, en que solicitan conmutación de la pena á que fueron condenados por homicidio el primero y hurto los dos últimos; por Ramón Santiago Segura Mejía y Pablo Lara Vega, en que piden rebaja de la pena que se les impuso por homicidio y lesiones, y homicidio, respectivamente; con presencia del informe dado por la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin lugar dichas peticiones.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Nº 180.

Palacio Nacional.

San José, 4 de Marzo de 1893.

Con vista del informe de la Corte Supre-

ma de Justicia, en los memoriales respectivos, el Presidente de la República

ACUERDA:

Primero.—Conmutar al reo Pilar Fonseca Garro la pena á que ha sido condenado por el delito de violación, en confinamiento que deberá sufrir por doble tiempo en Santa María de Dota.

Segundo.—Rebajar la quinta parte de la pena que se impuso á los reos Alonso Rosales y Henry Johnson, por los delitos de hurto y estafa, respectivamente, en virtud de encontrarse en el caso del artículo 111 del Código Penal.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 87.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de San José.—7 de Marzo de 1893.

Para su conocimiento, tengo el honor de trascribir á Ud. la nota del señor Jefe Político del cantón de Goicoechea, fechada ayer, la cual dice así:

"Me permito el honor de poner en conocimiento de Ud. el acta de instalación celebrada por la Junta de Educación de Ipís y Purral, que con fecha de ayer me dirigió el Presidente de ella, para los efectos legales y que dice:

En el distrito del cantón de Goicoechea, á doce del día del cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.

Reunidos los señores Ramón Barquero Angulo, don Rafael Chinchilla, don Emilio Chaves, propietarios; y los suplentes don Eliseo Fernández y don Guadalupe Umaña, miembros que compondrán la Junta de Educación provisional, con jurisdicción en los caseríos de Ipís, Purral y Vista de la Mar de este cantón, según acuerdo supremo número 1014 del día 12 de Enero del año próximo pasado, se procedió al nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Secretario, los que salieron nombrados:

Para Presidente, don Ramón Barquero Angulo.
Para Vicepresidente, don Rafael Chinchilla.
Para Secretario, don Emilio Chaves.

Con lo que queda instalada esta Junta con la suma de atribuciones que le señala la ley, y entra desde esta fecha en el ejercicio de sus funciones. Comuníquese al señor Gobernador para los efectos de ley."

Con la mayor consideración, me suscribo de Ud. su muy atento seguro servidor,

C. ESQUIVEL.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho va con el día.

| | Tomo. | Asiento. |
|----------------------------------|-------|----------|
| José María Jiménez Granados..... | 53. | 3469 |
| Eugenio Lamieq Gers..... | " | 3626 |

Registro Público. San José, 7 de Marzo de 1893.

JOSÉ M^a ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Heredia, á cargo de don Francisco Bendaña: su despacho llega al 28 de Enero.

| | Tomo. | Asiento. |
|--|-------|----------|
| Manuel Muñoz..... | 53. | 511 |
| " | " | 3525 |
| Pablo González Méndez y Nicolás Vindas y Vindas..... | " | 1345 |
| Patricio León González..... | " | 1467 |
| " | " | 2901 |
| Juan y Luis Flores Zamora..... | " | 2431 |
| " | " | 2927 |
| Luis Vargas Ramírez..... | " | 3458 |
| Antonio Bolaños González..... | " | 3477 |
| María Salas Torres..... | " | 4605 |

Registro Público. San José, 4 de Marzo de 1893.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Marzo 6.—A las 5 p. m. fondeó el vapor inglés "Stuard

Prince", procedente de Colón, con 22 horas de mar, al mando de su capitán G. Miller, 22 tripulantes y 1085 toneladas de registro. Pasajeros de primera: James Smith y Stephen Emmanuel. Carga: 348 bultos. Correspondencia: 2 paquetes. Consignado á la Compañía de Agencias.

Marzo 7.—A las 4 p. m. fondeó el vapor "Foxhall", procedente de Nueva Orleans. Pasajeros: Alejandro Murray y William Hanter. Carga: 3922 bultos. Correspondencia: 20 sacos. Consignado á M. C. Keith.

8 de Marzo.—A las 11 a. m. fondeó el vapor inglés de la Mala Real Británica "Orinoco", procedente de Colón, con 20 horas de mar, al mando de su capitán W. Gillies, 112 tripulantes y 2349 toneladas de registro. Pasajeros, de primera clase: E. Esquivel, M. Carranza, José Dávila, N. Chavarría Mora, J. A. Lara, señora y niño, Miguel Andujó, W. Andrews, S. Salmón y señora, Mr. Conklin, A. Cloavec, R. A. Anostock, A. Haywood; y de segunda clase: W. Ditken, J. Ditken, W. Bellard, Francisco Rulson, E. Martek, Mary, Hately, J. Dawkins, J. Brown, C. Collins, Climaco Delmo, G. A. Ruiz, G. J. Soto, Patrocina Loza, C. Sinderward, Marian Ford, David Richers, Benjamín Senar y Stephen Junton. Carga 731 bultos.—Correspondencia: 10 sacos y 16 cajas. Consignado á la Compañía de Agencias.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

8 de Marzo.—Hoy á las 11 a. m. fondeó el vapor alemán "Lavinia", de 1153 toneladas, procedente de San José y escalas, con 2 días de mar de Corinto á este puerto, 35 tripulantes, capitán: Crepy. Pasajeros: S. Batchelor, M. Kueke, Enrique Renos, Carmen Salgado, Manuel Pérez é Ignacio Salgado.—Correspondencia: 1 saco.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Convócase á todos los interesados á la mortuoria de doña Rosa Mora Rodríguez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del veintidós del mes en curso, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente y se conceda ó niegue la autorización que solicita el albacea provisional para la venta extrajudicial de algunos bienes de la sucesión.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José.—2 de Marzo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.
Srio.

3—1

A quienes interese se hace saber: que la señora Antonia Basilia Campos y Gamboa, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á este despacho, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así. Primera:—Una casa ubicada en un terreno sembrado de café, la casa construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, cuarto, cocina y corredor, como de doce metros de frente por diez de fondo y el terreno del mismo frente de la casa por cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Leocadia Cordero; Sur, con ídem de Jesús Ureña, calle en medio: Este, con ídem de Micaela Guzmán; y Oeste, de Honorio Monje. Segunda:—Un terreno cultivado de café, constante como de doce metros de frente por cuarenta y tres metros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Adelina Chaves; Sur, con ídem de Baltasar López y Bartolo Gamboa, calle en medio: Este, de Jesús Bernúdez; y Oeste, de Rafaela Ureña, calle en medio. Tercera:—Terreno cultivado de caña de azúcar, como de cuarenta y cinco metros, ciento cuarenta y cuatro milímetros de frente por treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Jesús Ureña; Sur, con ídem de don Fabián Esquivel; Este, ídem de Jesús Ureña; y Oeste, ídem de Andrés Retana, calle en medio. Cuarta:—Terreno cultivado de café, como de veintidós metros de frente por cuarenta y tres metros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Isaura Sandi; Sur, con ídem de Santiago Castro; Este, ídem de Santiago Castro; y Oeste, ídem de Víctor Rivera, calle en medio. Las fincas descritas están situadas las tres primeras en el centro de esta villa, y la última en San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; fueron adquiridas como gananciales que tuvo con su esposo Isidro Gamboa y Guerrero hace más de diez años, y vale la primera cuatrocientos pesos, la segunda cien pesos, la tercera ciento cincuenta pesos y la cuarta setenta y cinco pesos; no tienen gravámenes.—Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en las fincas descritas se presente á este despacho á hacer valer los derechos que tenga en ellas.

Alcaldía única. Desamparados, 7 de Marzo de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Enrique Serrano.

3—1.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-Administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Pablo Monje, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, con fecha cuatro del mes que corre, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en las cabeceras de los ríos Macho y Sombrero, al Sur de la ciudad de Cartago, en los confines del distrito sexto, cantón primero de aquella provincia, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Juan Ramírez y Rafael Garita; Sur, terrenos baldíos: Este, propiedad de José y Ramón Garita; y al Oeste, tierras baldías y propiedad de Enrique Talpán. Manifiesta el denunciante que en el terreno descrito tiene algunos cultivos.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieran al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República. San José, 8 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que con fecha veintitrés de Febrero de este año se presentó el señor Rafael Rivera y Velázquez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de Liberia, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío en el punto llamado "La Guaca", jurisdicción del cantón de Bagaces, provincia de Guanacaste, y lindante por todos rumbos con baldíos.

El terreno así descrito es de superficie quebrada, cubierto de bosques, no tiene maderas de construcción ni de tinte, ni tampoco ha sido poseído por persona alguna.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República. San José, Febrero 28 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 1

En esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Chinchilla Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre como único dueño, un terreno situado en dicho barrio, distrito décimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con terreno del señor Eduvigis Chinchilla; al Sur, terrenos de José Avila y de Mariana Gómez; al Este, propiedades de las sucesiones de Fernando Mesén y Manuela Lobo; y al Oeste, con la antedicha propiedad de Mariano Gómez.—Lo hubo el terreno el compareciente por compra á Rafael Chinchilla; mide como tres hectáreas, no tiene gravamen y lo estima en cien pesos.—Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide, lo verifique presentándose en esta oficina dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 4 de Marzo de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

3—3.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de doña Juana Quesada, de único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del hoy cantón de Goicoechea, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinte del entrante marzo, con el objeto de que procedan á nombrar albaceas propietario y suplente de dicha sucesión.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. Febrero 25 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3—3

A quienes interese, se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Ramón Cubero Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Curridabat de este cantón, solicitando información posesoria, de la finca que se describe así: Terreno sembrado de café, sito en el barrio de Curridabat mencionado, distrito undécimo del cantón primero de esta provincia, constante como de dos hectáreas y diez áreas, lindante: al Norte y Este, con propiedad de José Salazar, quebrada en medio, en este último lindero: al Sur, con propiedad de Máximo Guevara, y al Oeste, con propiedad de Marcos Quirós, calle en medio. Lo adquirió el petente, siendo ya casado, por compra á José Guevara, Francisco Berrocal y Margarita Muñoz: no tiene gravámenes y vale próximamente tres mil pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tengan derechos en la finca descrita se presenten á legalizarlos dentro de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Febrero 25 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3—3

Las doce del día veinticuatro del presente mes están señaladas para rematar en el mejor postor y en la puerta principal del edificio donde están estas Alcaldías, los honorarios de albacea que corresponden á Juan Arroyo y Arroyo en la mortuoria de Josefa Murillo Castillo, pendiente ante el Juez segundo civil de esta provincia.—Están valorados en cuarenta pesos y se venden de orden de esta Alcaldía en ejecución seguida por don Isidro Marín contra el expresado Arroyo por pesos.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª de San José, 4 de Marzo de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Srio.

3 2

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Bruno Gamboa y Monje, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Tarrazú, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Bajos de Tarrazú", distrito y cantón único de Tarrazú de esta provincia sin numerar aún, y dentro de estos linderos: Norte, terreno de Manuel Rojas en parte, y en parte el camino de Dota; Sur, propiedad del presentado, estando en parte de por medio la quebrada del Salitral; Este, propiedad de Manuel Rojas; y Oeste, ídem de Onofre Camacho. Este denuncia fué presentado con fecha veintisiete de Enero del año en curso.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, 4 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3 — 3 Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

Marcelo Brenes Robles, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia, hace saber: que á solicitud de los señores Otto Steinvorh Ulex, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, como apoderado de Walter Steinvorh Ulex, de sus mismas calidades, y de Esquivel y Cañas de este comercio, se ha declarado por auto de las doce del día tres de Marzo en curso, y de acuerdo con los artículos 887, 888, 891, 896 y 899, Código Civil, 595, 596 y 602, Código de Procedimientos, la insolvencia del señor Valentín Acedo Castillo, mayor de edad, casado, artesano de este domicilio, y abierto el concurso respectivo: en consecuencia se ordenó el inventario y ocupación de bienes del concursado; se señaló como fecha de la insolvencia legal, treinta días antes de la solicitud, que lleva fecha la una de la tarde del dos de Marzo, citado.—Se nombró curador provisional de dicho concurso al Licenciado don Miguel Pacheco Marchena, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, quien aceptó el cargo á las dos de la tarde del día tres del mes corriente.—En consecuencia de la declaratoria anterior se prohíbe á los interesados en el concurso hacer pagos y entrega de efectos al deudor insolvente, bajo pena de no quedar descargados de su obligación y se previene á los que tengan en su poder pertenencias del mismo insolvente, que dentro del término de quince días las entreguen al curador del concurso, bajo pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y responsables de daños y perjuicios (artículo 617 Código de Procedimientos Civiles.)

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, Marzo 6 de 1893.

MARCELO BRENES.

2—veces 2. Juan Bta. Jiménez, Secretario.

A las doce del día veintitrés del mes en curso y en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: solar con dos casas en él ubicadas, sito en el cuartel de la Laguna de esta ciudad, distrito y cantón primeros de la provincia de San José, y lindante: por el Norte, con propiedades de José Vargas, Ramona Lizano y de Simón Rodríguez y Ramona Méndez: por el Sur, calle real en medio, con ídem de Raimundo Alvarado, hoy de Minor Cooper Keith; por el Este, calle en medio, con el Parque de Morazán; y por el Oeste, con propiedad de Salvadora Porras. Mide el terreno veintuna varas, ó diez y siete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros de frente á la calle de Carrillo, hoy avenida quinta, por treinta y una varas, ó veinticinco metros, novecientos diez y seis milímetros de fondo, poco más ó menos; una de las casas, diez y siete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros de frente, por ocho metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo; y la otra, once metros de frente al Este, por diez y seis de fondo, próximamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el número siete mil cuatrocientos sesenta, tomo noventa y uno, página ciento siete, asientos uno y dos y página ciento ochenta y tres y tomo doscientos setenta, página quinientos cincuenta y ocho, asiento cuatro. Pertenece á la sucesión de los cónyuges Simón Rodríguez Montero y Ramona Méndez Guzmán, que fueron mayores de edad y de este vecindario; agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer; está libre de gravámenes, y se vende á solicitud de los interesados, para sufragar los gastos de juicio de sucesión. Se advierte que don Jacinto Xirinachs Pérez tiene arrendada la misma finca hasta el tres de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, pagando los alquileres por mensualidades, y que si conviniere al comprador, se le traspasara ese contrato; y que el mismo señor Xirinachs tiene derecho de tanteo.

Juzgado 2º civil de la provincia de San José, 4 de Marzo de 1893.

MARCELO BRENES.

3—3 Juan Bta. Jiménez, Srio.

Cítase á todos los interesados en la mortuoria del señor Luis Jiménez Mora, que fué mayor de edad, casado, labrador y vecino de la villa de Desamparados, para una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del veintitrés del mes en curso, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente.

Juzgado 1º civil. San José, 4 de Marzo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srio.

3 2

La señora Ramona Contreras, de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, solicitó información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: "Una casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio citado, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, constante la casa como de 10 metros de frente mirando al Oeste, y como de 6 metros de ancho, inclusive el corredor, y el solar como de 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, con propiedades de Enecón Loaiza y Josefa Soto: Sur, con propiedades de Félix Rojas y Julián Marín: Este, terreno de Vicente Saborio; y Oeste, ídem de Aquileo Rojas. Adquirida por la solicitante, siendo ya viuda, por compra que de ella hizo al señor Pedro Rodríguez; y la estima en \$ 250.00.

Se publica este edicto para que el que crea tener algún derecho que oponer á la inscripción que se pide, lo verifique dentro del término de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 6 de Marzo de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Srio.

3—2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Antonio Maceo Grajales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santiago de Cuba, residente en esta ciudad, señalando nuevos linderos al terreno que con fecha 2 de Febrero del año recién pasado denunció en jurisdicción del cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, por no haber alcanzado el terreno comprendido dentro de los linderos que tenía dados á quince mil hectáreas, que es la cantidad denunciada y que le concede el contrato que tiene hecho con el Gobierno de fecha trece de Mayo del año noventa y uno. Los nuevos linderos son: al Norte, terrenos de los señores Matarritas y Morenos y terrenos denominados de Jesús: al Sur, la cordillera denominada de las Huacas: al Este, fincas de Morote y Santa Rita; y al Oeste, caserío de Matamburcito y río de Hora.—Manifiesta el señor Maceo que respetará los derechos legalmente adquiridos por terceras personas dentro de los linderos que fija y que los separará al verificar la medida.

Se publica para que las personas que tengan algún reclamo que hacer contra la modificación del denuncia de que se hace mérito, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 6 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Srio.

3—2

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor Antonio Monje y Hernández, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de Desamparados de esta jurisdicción, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho del corriente mes, con el objeto de que nombren albaceas propietario y supiente de dicha sucesión.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José, 6 de Marzo de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, Secretario.

3—2

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que con fecha veinte de Enero del corriente año se presentó ante su autoridad el señor Aniceto Coto y Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cachí, denunciando hasta cien hectáreas de un terreno baldío sito en el expresado punto llamado "Cachí", jurisdicción del cantón del Paraíso de la provincia de Cartago y lindante: Norte, terrenos de José Alvarado; Sur, ídem de Sebastián Salazar; Este, ídem de Eusebio Coto; y Oeste, ídem de la sucesión de Ana Cleto Mayorga.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Febrero 24 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3—3 A. Jiménez Carrillo, Secretario.

Provincia de Cartago.

La señora Catarina Oreamuno Ortiz, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad, se presentó ante mi despacho solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe así: Terreno de agricultura, situado en el distrito 4º de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Nicolás Oreamuno; Sur, ídem de herederos de doña Mercedes Ortiz; Este, calle en medio, ídem de Nicolás Oreamuno; y Oeste, río Berris. Constante de dos hectáreas. Vale 100.00, no tiene gravamen y lo adquirió por herencia de doña Mercedes Ortiz.—Cito con 30 días de término á las personas interesadas en el inmueble descrito.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 2 de Marzo de 1893.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira. 3—3. C. Obando.

Se han señalado las doce del día quince del presente mes, para que todas las partes interesadas en la mortuoria de Pedro Robles Macías, comparezcan ante este despacho con el fin de que elijan albacea definitivo.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.—Marzo 4 de 1893.

JENARO SÁENZ.

3—1 D. Cabezas R. E. Cubero.

Por tercera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de Eusebio Varela Leiva, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que se presenten ante este despacho á deducir los derechos que tengan; con prevención de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 6 de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srio.

3—3

Provincia de Heredia.

Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia,

A quienes inreresse hace saber la resolución que dice: "Juzgado Civil. Heredia, á las tres de la tarde del día siete de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Resultando: Primero.—Que Agustín Salas Flores, mayor de edad viudo, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, se ha presentado manifestando: que pérdidas que ha tenido en su negocio de conducir fletes de esta ciudad á otros lugares y viceversa, lo han hecho sufrir un alcance de tal manera que hoy no puede cubrir las deudas que tiene para con sus acreedores; y en esa virtud manifiesta el estado de insolvencia en que se encuentra para que se declare ésta y se proceda á lo más que haya lugar, adjuntando lista de todos sus acreedores y la de sus bienes, que ascienden á tres mil doscientos cuarenta pesos la primera y á mil cincuenta la segunda. Segundo.—Que en la misma presentación Salas Flores manifiesta que á fin de que se le otorgue permanecer en libertad, propone como fiador para los efectos del artículo 896, Código Civil, al señor Albino Paniagua, de sus propias calidades, quien está dispuesto á otorgarle tal garantía. Considerando: que de conformidad con los artículos 886, Código Civil y 595 de Procedimientos, debe decretarse la declaratoria de insolvencia que se solicita y dictarse todas las demás medidas que la ley previene, abriendo el concurso de acreedores. Por tanto, de conformidad con los títulos VII, libro III, Código Civil y IX, libro II del de Procedimientos, declárase á Agustín Salas en estado de insolvencia, y que ésta existe desde hace treinta días: nómbrase curador provisional del concurso al Licenciado don Juan Antonio Montoya, quien comparecerá dentro de veinte y cuatro horas, á aceptar y jurar, y fecho entréguesele certificación para que sea inscrita en el Registro de Personas y publíquese el aviso de ley: continúe el deudor en libertad bajo la fianza que ofrece, previo el otorgamiento *apud acta* de la correspondiente escritura: procédase al inventario y ocupación de los bienes del insolvente, comisionando al efecto al Alcalde segundo de esta ciudad, por medio de mandamiento: á las personas que tengan que hacer pagos ó entregas de efectos al deudor, se les previene que de hoy en adelante los hagan al curador nombrado, bajo el apercibimiento de que no quedarán descargados de su obligación si no obedecen lo que aquí se ordena: las personas en cuyo poder existan bienes del insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, harán la correspondiente manifestación y entrega de ellos al curador ó á este Juzgado, dentro del término de quince días que al efecto se les señala, bajo la pena de ser tenidos como ocultadores de dichos bienes y responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen con su negligencia: los tenedores de prendas y demás acreedores con derecho de retención, no tienen más obligación que la de dar noticia al curador ó al infrascrito Juez: comuníquese esta resolución al Jefe del Registro Público, al Administrador General de Correos y al Agente Fiscal, para los efectos consiguientes: la correspondencia dirigida á Salas será entregada al curador: publíquese esta resolución por dos veces en el Diario Oficial, quedando desde luego abierto el respectivo concurso de acreedores.—Hágase saber.—Albino Villalobos.—Teodulo Argüello, Prosecretario".

Es conforme.

Dado en la ciudad de Heredia, á las dos de la tarde del día trece de Febrero de mil ochocientos noventa y tres. Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

ALBINO VILLALOBOS.

2—2 Arturo Pupo, Secretario.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia.

A quienes inreresse hace saber: que ante este despacho se

ha presentado Segundo Rodríguez, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de esta jurisdicción, solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años ha tenido de la finca que se describe así: terreno sembrado de café, situado en el barrio de San Joaquín, distrito séptimo del primer cantón de esta provincia, el cual mide como 39 metros de frente por 41 metros de fondo, aproximadamente, en el cual ha construido á sus expensas últimamente una casa de diez metros de frente por cinco metros de fondo, de pared de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja. El solar es de figura rectangular. Los linderos de esta finca son los siguientes: al Norte, calle en medio, propiedades de Miguel y José Simón Hernández; al Sur, propiedad de Pedro Amores; y al Este y Oeste, con propiedad de Rafaela Amores. Vale quinientos pesos y está libre de gravámenes. Quienes tengan derechos al inmueble descrito ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 15 de Febrero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

3 2

Provincia de Alajuela.

Con noventa días de término cito y emplazo á los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de la señora Inés Herrera Fuentes, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Rafael de esta jurisdicción, para que se presenten á esta autoridad á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien por derecho corresponda si no lo verifican. Es segunda publicación y el término corre desde el veinticuatro de Setiembre de 1891.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 6 de Marzo de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Ismael Villegas,
Secretario.

Con el término de tres meses, que empezó á correr del tres de Febrero último en que se hizo la primera publicación, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en las mortuorias acumuladas de los cónyuges Ambrósio Arias Argüello y María Garro Vargas, que fueron mayores de edad, casados, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y vecinos de Grecia, á efecto de que en tal término se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo los apercibimientos de ley.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, 4 de Marzo de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Artillón Castro,
Srio.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Paulino Salas Fonseca, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del sábado dieciocho del corriente, con el fin de que digan sobre el inventario y avalúo practicados.

Alcaldía única de Santo Domingo.—Marzo 3 de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Srio.

3—3

Convócase á los interesados en la mortuoria de doña Petronila Murillo Blanco, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de Barba, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del sábado dieciocho del presente mes, para los efectos del artículo 566, Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 3 de Marzo de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3—3.

El señor Simón Ramírez Solís, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta villa, se ha presentado ante mí, levantando título supletorio de un terreno de superficie quebrada, cultivado en parte de café y caña de azúcar, y el resto en potrero y rastrojos, situado en el barrio de San Isidro de esta villa, distrito cuarto del cantón segundo de esta provincia, constante de veintiséis hectáreas, cincuenta y cinco áreas, ochenta centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y lindante: Norte, propiedades de herederos de Judas Corrales, río Grande en medio y de herederos de José M^a Quesada; Sur, terrenos de Domingo Ramírez, Ramón Villalobos y Tiburcia Jiménez; Este, calle pública en medio, terrenos de Juan María Jiménez, Domingo Ramírez y Guadalupe Jiménez, y sin calle, terrenos de Blas Ramírez y Ramón Villalobos; y Oeste, terrenos de Manuel Cubero, Francisco María Solís y Juan Varela. Vale seiscientos pesos, la ha poseído el petente por más de diez años, libre de gravámenes, y la adquirió por compra en parte, á Juan María Chavarria, Antonio Ramírez é Ildefonso Vargas, y en parte á Manuel Vargas Rojas. El que tenga derecho para oponerse, ocurra á hacerlo valer dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 3 de Marzo de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

31.

Con el término de tres meses, que principió á correr el día siete de Febrero último, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de Rosa Alfaro Barahona, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San José de esta jurisdicción, para que en el término indicado comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos, advirtiéndoles que de no hacerlo así, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera de Alajuela, 2 de Diciembre de 1892.

RODOLFO ROJAS,

Anselmo Calvo,
Srio.

Por primera vez y con el término de tres meses, cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria de don Calixto Pacheco, su otro apellido, que fué mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, cuya mortuoria se tramita en esta Alcaldía, para que en dicho término se presenten á hacer uso de sus derechos en la inteligencia que el que no lo verifique perderá su derecho y pasará la herencia á quien corresponda.

A las once de la mañana del día primero de Febrero del corriente año, tomó posesión del cargo de albacea testamentario en la citada mortuoria la viuda del causante doña Francisca Hidalgo Rodríguez, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, previo el juramento respectivo.

Alcaldía única del cantón de Palmares, 6 de Febrero de 1893.

RAFAEL M. MORA.

José J. Zolozano,
Srio.

Provincia de Guanacaste.

Ante mí, José de Jesús Velázquez y Morales, Alcalde único del cantón de Bagaces, se ha presentado don Rafael C. Rocio y Morales, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, solicitando información posesoria de un terreno denominado "Monteverde," jurisdicción del cantón de este mismo nombre, provincia de Guanacaste, cuya extensión es de trescientas veintiocho hectáreas, setenta y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; cuyos terrenos están dedicados á repasto y está cultivado en su mayor parte de potreros de pará, cercados de alambre; y sus linderos son: al Norte, terrenos baldíos nacionales conocidos con los nombres "Las tinajas" y "Lomas pelonas;" al Sur, terrenos de la hacienda "El Potrero" de doña Emilia de Guardia y quebrada del "Agüé gual;" al Este, terrenos baldíos y el río de "En medio;" y por el Oeste, con terrenos baldíos, Lomillos de las "Guacas" y la "Milpa;" cuyos terrenos fueron adquiridos por el postulante, por compra que de ellos hizo á don Rafael Echavarría y Mora hace veinte años y valen dos mil quinientos pesos; y no tiene ningún gravamen ni carga real, poseyéndolos quieta y pacíficamente.—Se publica este edicto para que las personas que se crean tener derecho á oponerse, lo verifiquen en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Bagaces, 1^o de Marzo de 1893.

JESÚS VELÁZQUEZ.

Pío Rojas,
Srio.

3—1.

REGIMEN MUNICIPAL.

CONOCIMIENTO de las personas que componen las Juntas de Educación en cada uno de los diferentes distritos de este cantón central, durante el año de mil ochocientos noventa y tres.

DISTRITO CENTRAL.

Propietarios:

Don J. Lorenzo Madrigal.
— Juan Vte. Gutiérrez.
— Alfonso Zamora Sáenz.

Suplentes:

— Higinio Sandoval.
— León Cordero.

SAN ISIDRO.

Propietarios:

— Carmen Villalobos.
— Maximiliano Villalobos.
— Rosendo González.

Suplentes:

— Fulgencio Villalobos.
— Joaquín Argüello.

SAN PABLO.

Propietarios:

— Alejandro Salas.
— Nicolás Villalobos.
— Agapito Campos.

Suplentes:

— José Barquero Salas.
— Juan Ramón González.

MERCEDES.

Propietarios:

Don Ricardo Ugalde.
— José Víquez.
— Miguel Cordero.

Suplentes:

— José Solano.
— Pedro Víquez.

SAN FRANCISCO.

Propietarios:

— Ramón Chaves.
— Felipe Campos.
— Joaquín Salas.

Suplentes:

— Manuel Villalobos.
— Julio Sánchez.

BARRIAL.

Propietarios:

— Dolores Álvarez.
— José Cascante.
— Fernando Paniagua.

Suplentes:

— Dionisio Mejía.
— Rafael Orozco.

SAN JOAQUÍN.

Propietarios:

— Jesús Avendaño.
— Ramón Víquez.
— Desiderio Alfaro.

Suplentes:

— Juan Alfaro.
— Alfonso Salazar.

SAN ANTONIO.

Propietarios:

— Fermín González.
— Laudencio Rodríguez.
— Filadelfo González.

Suplentes:

— Francisco Madrigal.
— Fermín Molina.

LA RIBERA.

Propietarios:

— Juan Picado.
— Nicolás Chaves.
— Agustín Chaves.

Suplentes:

— Maximino Campos.
— Natividad Campos.

Gobernación de la }
provincia de Heredia. } 6 de Marzo de 1893.

JOSÉ M^a MORALES S.

AVISO.

Con fecha 2 del corriente han sido puestos en depósito, en el concepto de perdidos, los animales siguientes: Un caballo retinto, grande, con herraduras en las cuatro patas y marcado; un caballo azulejo, blanco, pequeño y marcado, y una vaca barrosa, grande y marcada.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlos dentro del término de ley. Jefatura Política de la Unión.—Marzo 3 de 1893.

CARLOS GARCÍA.

AVISO.

En las fechas que se expresan á continuación, se depositaron por orden de esta autoridad los animales siguientes: Febrero 22.—Una yegua negra, de andadura, mostrenca. Marzo 6.—Un caballo rosillo, plateado, ordinario, con un lucero en la frente y marcado.

Marzo 6.—Una potrancia negra, sin fierro y con una pelota en la panza.

Los que se consideren con derecho á estos animales, preséntense á legalizarlos dentro de noventa días. Jefatura Política.—Grecia, 6 de Marzo de 1893.

P. BARAHONA S.

Provincia de San José.

Cuadro de las personas penadas por infracciones de Policía, en el mes de Febrero de 1893.

| NOMBRES. | Edad. | ESTADO. | PROFESIÓN. | NACIONALIDAD. | DOMICILIO. | FALTA COMETIDA. | Penas impuestas. | Fecha del juzgamiento. |
|---|-------|----------|-------------------|---------------|---------------|--|------------------|------------------------|
| Dolores Alcázar..... | 29 | Viuda | Doméstico | C. R. | San José | Lesiones leves | Multa 15-00 | 1 |
| Santiago Edward..... | 22 | Soltero | Cocinero | Jamaica | " | Hurto menor | 10-00 | 1 |
| José Antonio Molina..... | 40 | " | Carpintero | C. R. | " | Desobediencia á la Policía | 3-00 | 1 |
| Eustaquio Olivares Sánchez..... | 68 | Viudo | Jornalero | " | " | " | 3-00 | 2 |
| Tomás Trejos Cascante..... | 41 | Soltero. | Agricultor | " | " | Riña sin armas | 3-00 | 3 |
| Rafael Romero Díaz..... | 60 | Casado | " | " | Dos Ríos | " | 3-00 | 3 |
| Dolores Quirós Rodríguez..... | 38 | Soltero. | Jornalero | " | San José | Escándalo | 5-00 | 3 |
| Micaela Díaz Segura..... | 40 | Soltera | Doméstico | " | " | " | Arresto 14 días | 3 |
| Vicente Piedra Quirós..... | 48 | Casado. | Jornalero | " | San Sebastián | " | " 14 " | 3 |
| Santiago Ulloa García..... | 17 | Soltero | " | " | San José | Tentativa de hurto menor | Multa 10 00 | 3 |
| Martín Martínez Sandoval..... | 26 | Casado | Pintor | " | " | Riña sin armas | 3-00 | 4 |
| Pedro Velázquez..... | 18 | Soltero | Jornalero | " | " | " | 3-00 | 4 |
| Pedro Romero Alpízar..... | 21 | " | Negociante | " | San Francisco | Injurias leves | 5-00 | 4 |
| Aureliano Coto Delgado..... | 41 | Casado | Artesano | " | San José | Riña sin armas | 3-00 | 4 |
| José de Jesús Angulo..... | 50 | Soltero | Jornalero | " | " | Desobediencia á la P ^a | 3-00 | 5 |
| Romualdo Barrantes Conejo..... | 26 | Casado | Carpintero | " | " | Escándalo | 3-00 | 5 |
| John Peter..... | 21 | Soltero | Jornalero | Barbadas | " | Escándalo reincidente | 10-00 | 5 |
| Jesús Umaña González..... | 49 | Casado | Albañil | C. R. | " | Escándalo | 5-00 | 5 |
| Joaquín Ramírez..... | 30 | Soltero | " | " | " | Riña sin armas | 3-00 | 5 |
| Maurilio Calvo Meneses..... | 28 | " | Cantero | " | " | " | 3-00 | 5 |
| Romualdo Guerrero Cano..... | 38 | Casado | Carretonero | " | " | Escándalo | 3-00 | 5 |
| Charles F. Reid..... | 36 | Soltero | Comerciante | Inglés | " | Faltas á la Policía | 3-00 | 5 |
| H. Smith..... | 33 | " | " | Escocia | " | " | 3-00 | 5 |
| F. Floyd Jones..... | 26 | " | " | Francés | " | " | 3-00 | 5 |
| Virgilio Jirón Rojas..... | 19 | " | Tipógrafo | C. R. | " | " | 3-00 | 5 |
| Abel Aguilar Varela..... | 23 | Casado | Sastre | " | " | Insultos á la Policía | 10 00 | 5 |
| Peregrino Niriach Pérez..... | 26 | Soltero | Purero | Cuba | " | Desobediencia á la Policía | 3-00 | 6 |
| Nicolás Madrigal Martínez..... | 26 | " | Jornalero | C. R. | La Uruca | Faltas á la autoridad | 10-00 | 6 |
| Rafael Mora Mora..... | 25 | " | " | " | Alajuelita | Escándalo reincidente | 5-00 | 6 |
| Estéfano Magolini..... | 22 | " | Cantero | Italia | San José | Desobediencia á la Policía | 5-00 | 6 |
| José Díaz Campos..... | 21 | " | Jornalero. | C. R. | " | " | 3-00 | 6 |
| Antonio Abarca Montoya..... | 40 | Casado | " | " | " | Escándalo "reincidente | 5-00 | 6 |
| Miguel Jiménez Bermúdez..... | 38 | " | " | " | Mojón | " | 5-00 | 6 |
| Alejandro Agüero..... | 22 | Soltero | " | " | San José | Desobediencia á la Pol ^a | 3-00 | 6 |
| Alfonso Mora Ramírez..... | 40 | " | " | " | Mojón | Portación de arma | 10-00 | 6 |
| José A. Magers..... | 35 | " | Fundidor | EE. UU | San José | Escándalo | 3-00 | 6 |
| Teodoro Román..... | 40 | " | Jornalero | C. R. | Curridabat | " | 3-00 | 6 |
| Luis Marchena Ríos..... | 24 | " | " | " | San José | " | 3-00 | 6 |
| Rafael de Jesús Wilson..... | 40 | " | Zapatero | " | " | Hurto menor | 10-00 | 6 |
| Daniel Brym..... | 23 | " | Negociante | Jamaica | " | Poseer pesas falsas | 3-00 | 7 |
| Juan Coto Segura..... | 30 | " | Jornalero. | C. R. | " | Escándalo | 3-00 | 7 |
| Blas Hernández Brenes..... | 46 | Casado | Albañil | " | " | Portación de arma | 10-00 | 8 |
| Miguel Carvajal Guillén..... | 40 | Soltero | Jornalero | " | " | " | 10-00 | 8 |
| Gabriel Campos..... | 25 | " | Albañil | " | " | Faltas á la moral y á la P. | 5-00 | 8 |
| Magdalena Solano Umaña..... | 18 | Viuda | Doméstico | " | " | Faltas á la Policía | 3-00 | 8 |
| Emilio Solís Rojas..... | 17 | Soltero | Tipógrafo | " | " | Lesión leve | 10-00 | 8 |
| Francisco Rojas Vega..... | 21 | " | Jornalero | " | " | Faltas á particulares | 3-00 | 8 |
| Dolores Obando Arrieta..... | 37 | " | Artesano | " | " | Escándalo y faltas á la P ^a | 5-00 | 9 |
| Julián Bate..... | 50 | " | Mendigo | Inglés | " | Portación de arma | 10-00 | 9 |
| Manuela Umaña..... | 21 | Soltera | Doméstico | C. R. | " | Hurto menor | 10-00 | 9 |
| Juan Alonso González..... | 32 | Soltero | Carretonero | España | " | Daño menor | 5-00 | 9 |
| Francisco Pérez Salas..... | 27 | " | Jornalero | C. R. | " | Escándalo y faltas | 5-00 | 11 |
| Charles Manuel..... | 22 | " | Cocinero | San Tomas | " | Escándalo | 3-00 | 11 |
| Ricardo Sánchez Esquivel..... | 19 | " | Jornalero | C. R. | Heredia | " | 3-00 | 11 |
| Feliciano Soto Rojas..... | 52 | Casado | " | " | Alajuela | " | 3-00 | 11 |
| María Aguilar Montoya..... | 28 | Soltero | Doméstico | " | San José | " | 3-00 | 11 |
| Juan Barbosa Arce..... | 40 | Casado | Boyero | " | " | Crueldad con un bucy | 1-00 | 11 |
| José Benjamín Montoya Barquero..... | 15 | Soltero | Jornalero | " | " | Tentativa de hurto menor | 25-00 | 11 |
| Agapito Ríos..... | 56 | Viudo | Agricultor | Colombia | Faquita | Faltas á la moral | 2-00 | 11 |
| Daniel Grym..... | 25 | Soltero. | Jornalero | Jamaica | San José | Escándalo reincidite. | 10-00 | 12 |
| Jesús M ^a Ramírez Arias..... | 65 | " | " | C. R. | San Pedro | " | 5-00 | 12 |
| Eliás Fernández Guevara..... | 30 | Casado | " | " | " | " | 3-00 | 12 |
| Antonio Zeledón Cervantes..... | 31 | Soltero | " | " | San José | Riña sin armas | 3-00 | 12 |
| Santos Valladares Meneses..... | 19 | " | Zapatero | Nicaragua | " | Faltas á particulares | 3-00 | 12 |
| Emilio Fernández Castillo..... | 19 | " | Pintor | C. R. | " | " | 3-00 | 12 |
| Esteban Mora Villalta..... | 21 | " | Jornalero | " | " | Portación de arma | 10-00 | 12 |
| Juan Arias Torres..... | 25 | Casado | " | " | " | " | 10-00 | 12 |
| Rafael Elizondo Montes..... | 30 | Casado. | Sastre | " | " | Faltas á particulares | 5-00 | 12 |
| Juan Lacayo Díaz..... | 31 | " | " | Nicaragua | " | " | 3-00 | 12 |
| Calixto Monje Rojas..... | 21 | Casado | Agricultor | C. R. | " | Faltas á la moral | 3-00 | 12 |
| Francisco Granados Rodríguez..... | 44 | " | Jornalero | " | Cartago | " | 3-00 | 12 |
| Francisco Amador Estrada..... | 33 | Soltero. | Agricultor | " | San José | Faltas á la autoridad | 5-00 | 12 |
| Rafael Mora Fallas..... | 25 | " | Jornalero | " | " | Escándalo reincidente | 10-00 | 12 |
| Jesús Rivera Salazar..... | 40 | " | " | " | " | Faltas á particulares | 3-00 | 12 |
| Rafael Otárola Zuñiga..... | 52 | Casado. | Hojalatero. | " | " | Escándalo reincidente | 10-00 | 12 |
| Manuel Martínez Portillo..... | 36 | Soltero | Carpintero | " | " | Riña sin arma | 3-00 | 12 |
| Juan Morales Oramas..... | 47 | Viudo | Albañil | " | " | " | 3-00 | 12 |
| Juan Cascante Chaves..... | 34 | Casado | Agricultor | " | San Isidro | Escándalo reincidente | 10-00 | 12 |
| Cecilio Vicente Calonga..... | 20 | Soltero | Comerciante | España | San José | Desobediencia á la P ^a | 3-00 | 13 |
| Rafael Bolaños Bolaños..... | 23 | " | Jornalero | C. R. | Santo Domingo | Portación de arma | 10-00 | 13 |
| Paulino Campos Ovares..... | 29 | " | " | " | San José | Escándalo | 3-00 | 13 |
| Juan Rojas Durán..... | 25 | " | " | " | " | Portación de arma | 10-00 | 13 |
| Julio Sánchez Flores..... | 22 | " | " | " | " | Desobediencia á la Policía | 3-00 | 13 |
| José Umaña Zamora..... | 21 | " | " | " | San Vicente | Portación de arma | 10-00 | 13 |
| Manuel López Tobar..... | 20 | " | Carpintero | Guatemala | San José | Lesión leve | 10-00 | 13 |
| Juan Alvarado Bonilla..... | 43 | Casado | Jornalero | C. R. | " | Faltas á la Policía | 3-00 | 13 |
| Martín Roig Barrios..... | 22 | Soltero | Dependiente | Nicaragua | " | Escándalo | 3-00 | 13 |
| Luis Peraza Berrocal..... | 36 | " | Artesano | C. R. | " | " | 3-00 | 15 |
| José Padilla..... | 40 | Casado | Panadero | " | Zapote | Desobediencia á la Policía | 3-00 | 15 |
| José Alvarado Murillo..... | 21 | Soltero | Comerciante | " | San José | Faltas á particulares | 10-00 | 15 |
| Jerónimo Gallera..... | 36 | " | Jornalero | Italia | " | Faltas á la moral | 2-00 | 15 |
| Alberto Rodríguez Muñoz..... | 33 | " | Sastre | C. R. | " | Escándalo y daño menor | Arresto 10 " | 15 |
| Rafaela Espinosa Vega..... | 19 | Casada | Doméstico | " | " | " | " 14 " | 15 |
| Inés Orozco Alfaro..... | 30 | " | " | " | Alajuela | Escándalo | 5-00 | 16 |
| María Mora Rojas..... | 30 | Soltera. | " | " | San José. | " | 5-00 | 16 |
| Adelaida Meneses Guevara..... | 18 | " | " | " | " | Maltratamiento de obra | 5-00 | 16 |
| José Rodríguez Blanco..... | 48 | Casado | Panadero | " | " | Hurto menor | 20-00 | 16 |
| Vicente Calabrés..... | 60 | " | Marino | Italia | " | Faltas á la moral | 2-00 | 17 |
| Guillermo Mora Chaves..... | 20 | Viudo | Albañil | C. R. | " | Riña sin armas | 3-00 | 17 |
| Agustín Salazar..... | 28 | Soltero | Comerciante | " | " | " | 3-00 | 17 |
| Ventura Arburola Acuña..... | 22 | " | Albañil | " | " | Provocación á riña | 3-00 | 17 |
| Isidro Cortés Acuña..... | 35 | Casado | Jornalero | " | " | Escándalo | 3-00 | 17 |
| Abel Miranda Herrera..... | 19 | Soltero | Escribiente | " | " | Faltas á la P ^a | 3-00 | 17 |
| Alberto Martí Atalaga..... | 23 | Casado. | " | Cuba | " | Riña sin armas | 3-00 | 18 |
| Ángel A. Redondo..... | 19 | Soltero | Dependiente | " | " | " | 3-00 | 18 |
| Eliás Segura Fonseca..... | 28 | " | Comerciante | C. R. | Santo Domingo | Escándalo | 3-00 | 19 |
| Federico Vargas Ocampo..... | 22 | " | Artesano | " | " | " | 3-00 | 19 |
| Manuel Castro Badilla..... | 28 | " | " | " | San José | Desobediencia á la P ^a | 3-00 | 19 |
| Jhon Carroll..... | 25 | " | Mecánico | EE. UU. | " | Riña sin arma | 3-00 | 19 |
| Alfredo Milles..... | 18 | " | Carpintero | " | " | " | 3-00 | 19 |
| Robert Booker..... | 19 | " | Mecánico | " | " | " | 3-00 | 19 |
| Sotero Salazar..... | 23 | " | Jornalero | C. R. | " | Portación de arma | 10-00 | 19 |
| Richard Smith..... | 39 | Casado | Maquinista | Inglés | " | Riña sin arma | 3-00 | 20 |
| Austín Sawh..... | 29 | Soltero. | " | " | " | " | 3-00 | 20 |
| Luis Castro Sánchez..... | 29 | " | Albañil | C. R. | " | Desobediencia á la P ^a | 3-00 | 20 |
| Manuel Subirat..... | 39 | " | Comerciante | España | " | Expendio de licor á desh? | 5-00 | 20 |
| Matilde Rojas Valladares..... | 18 | " | Doméstico | C. R. | " | Escándalo | 3-00 | 20 |
| Dolores Madrigal Portugués..... | 18 | " | " | " | " | " | 3-00 | 20 |
| Custodio Morales..... | 30 | Casado. | Agricultor. | " | Mata Redonda | Faltas á la moral | 3-00 | 20 |
| Eliás Quesada..... | 15 | Soltero | Dependiente de e. | " | Escasú | " | 3-00 | 20 |
| Nicomedes Sotela Valverde..... | mayor | Casado | Tipógrafo | " | San José | Juego de gallos | 100-00 | 20 |
| José Quirós Fonseca..... | 20 | Soltero | Agricultor | " | San Juan | " | 50-00 | 20 |
| Rafael Zamora Acuña..... | mayor | Casado | " | " | Mojón | " | 50-00 | 20 |
| Amadeo Carballo Soto..... | 15 | Soltero | Jornalero | " | San José | Injurias leves | 5-00 | 21 |
| José Feo Pacheco..... | 18 | " | Cochero | España | " | Maltratm ^o de obra | 5-00 | 21 |

| NOMBRES. | Edad. | ESTADO. | PROFESIÓN. | NACIONALIDAD. | DOMICILIO. | FALTA COMETIDA. | Penal impuesta. | FECHA. |
|---------------------------|-------|----------|--------------|---------------|-------------|-------------------------------------|-----------------|--------|
| Domingo Matey Goyenaga | 25 | Soltero | Escribiente | C. R. | San José | Escándalo | \$3.00 | 21 |
| Toribio Carvajal Conejo | 25 | " | Jornalero | " | " | Escándalo reincidente | 10.00 | 21 |
| Richard Breyer | 47 | " | " | Jamaica | " | Faltas a par. y a la P ^a | 5.00 | 21 |
| Vicente Castro Obando | 50 | " | Agricultor | C. R. | Santa Ana | Faltas a particulares | 3.00 | 21 |
| Rafael Cedeño Rojas | 25 | " | Panadero | " | San José | Riña sin armas. | 5.00 | 21 |
| Pedro Velázquez | 18 | " | " | " | " | " | 5.00 | 21 |
| Rafael Valverde Fonseca | 22 | Casado. | Sastre | " | " | Escándalo reincidencia | 10.00 | 21 |
| Baltasar Mora Calvo | 38 | Soltero | Jornalero | " | " | " | 5.00 | 21 |
| Pedro Madrigal Romero | 26 | " | Carpintero | " | " | " | 3.00 | 21 |
| Carlos Moris | 24 | " | Panadero | EE UU. | " | Riña sin armas | 3.00 | 22 |
| Manuel Madrigal Suárez | 25 | " | " | C. R. | " | " | 3.00 | 22 |
| Felicitas Romero | 18 | Soltera | Doméstico | " | Zapote | Faltas a partien. | 10.00 | 22 |
| Isauro Benedit Pastrana | 32 | Soltero | Zapatero | " | San José | Escándalo reincidente | 10.00 | 23 |
| Rafael Arias Monestel | 22 | " | Barbero | " | " | Escándalo | 3.00 | 23 |
| Procopio Romero | 45 | " | Sastre | " | " | Escándalo reincidente | 10.00 | 24 |
| Dolores Obando Arrieta | 38 | " | Carpintero | " | " | " | 5.00 | 24 |
| Josefa Alvarado | 40 | Soltera | Doméstico | " | " | " | 5.00 | 24 |
| Abelina Sáenz | 26 | " | " | " | " | Maltratamiento de obra | 3.00 | 24 |
| Malaquías Abarca Fallas | 20 | Casado. | Jornalero | " | Guadalupe | Faltas a la Policía | 5.00 | 25 |
| Salomé Méndez Mora | 41 | Soltero | " | " | San Juan | Escándalo. | 3.00 | 25 |
| Manuel Catalá | 35 | Viudo | Dependiente | España | San José | Desobediencia a la P ^a | 2.00 | 25 |
| Benigna Marín López | 24 | Soltero. | Doméstico | C. R. | " | Estafa menor | 10.00 | 25 |
| Eliás Artavia Garita | 21 | " | Albañil | " | " | Escándalo | 3.00 | 26 |
| Espíritu Rivera Nuñez | 22 | " | " | " | " | " | 3.00 | 26 |
| Jesús Mora Alvarado | 20 | " | Agricultor | " | " | " | 3.00 | 26 |
| Antolín Varela | 21 | " | Panadero | " | Heredia | " | 3.00 | 26 |
| Cristóbal Sánchez | 19 | " | " | " | San José | " | 3.00 | 26 |
| William Alexander | 25 | " | Electricista | N. A. | " | " | 4.00 | 26 |
| Ricardo Badilla Arroyo | 18 | " | Zapatero | C. R. | " | Provocación a riña | 3.00 | 26 |
| Abilio Calderón Montero | 35 | Casado | Carpintero | " | " | Escándalo reincite. | 5.00 | 26 |
| José Chaves Castro | 30 | " | Jornalero | " | San Vicente | Desobediencia a la P ^a | 3.00 | 26 |
| Antonio Cordero Fernández | 30 | Soltero | " | " | San José | Escándalo | 3.00 | 26 |
| Rafael Aguilar Madrigal | 39 | Casado | " | " | Pattará | Portación de arma | 10.00 | 26 |
| Rafael Barrantes Estrada | 60 | Soltero. | Sastre | " | San José | Escándalo reincidente | 10.00 | 27 |
| Gregorio Fonseca Astorga | 30 | Casado | Jornalero | " | La Urca | Escándalo | 3.00 | 27 |
| Manuel Valverde Ureña | 30 | Viudo | " | " | San José | Lesión leve | 10.00 | 27 |
| Vidal Aguilar Acuña | 20 | Casado. | " | " | " | Faltas a la Policía | 3.00 | 27 |
| Rafael Bonilla Mora | 30 | " | " | " | Alajuelita | Faltas a la moral | 3.00 | 27 |
| Maximino Marchena Sánchez | 18 | Soltero. | " | " | San José | Desobediencia a la P ^a | 3.00 | 27 |
| Higinio Castillo Acuña | 23 | " | " | " | " | Portación de arma | 10.00 | 27 |
| Ricardo Marín Vega | 23 | " | Herrero. | " | " | Provocación a riña | 3.00 | 27 |
| María Luisa Díaz Acuña | 19 | " | Doméstico | " | " | Escándalo | 3.00 | 27 |
| Clar Montanaro Pérez | 19 | " | Sastre | " | " | Amenazas a P ^a y p. arma | 35.00 | 28 |
| Juana Ramírez Varela | 22 | Casada. | Doméstico | " | " | Hurto menor | 10.00 | 28 |

Agencia Principal de Policía.—San José, 6 de Marzo de 1893.

Greg^o Fuentes G.

ANUNCIOS.

ESTADO

De los fondos del Hospital y Lazareto, en el mes de Febrero de 1893.

Ingresos:

| | | | |
|------------------------|---|----|---------|
| Febrero 1 ^o | A saldo del mes próximo pasado | \$ | 540.60 |
| 1 ^o /28 | Boletos de defunción | \$ | 11.00 |
| " | Mortuales | | 78.60 |
| " | Arriendo ladrillera | | 175.00 |
| " | Arriendo nichos | | 95.00 |
| " | Tapas | | 11.00 |
| " | Certificaciones | | 6.00 |
| " | Pensión de estancias | | 45.00 |
| " | Panteón | | 12.25 |
| " | Intereses que paga el Supremo Gobierno | | 1240.00 |
| " | Préstamo del Hospicio Nacional de Locos | | 1376.25 |
| | | | 3050.00 |
| | | \$ | 3590.70 |

Egresos:

| | | | |
|----------------------------|---|----|---------|
| Febrero 1 ^o /28 | Pagado por sueldos | \$ | 555.00 |
| " | Honorarios | | 30.00 |
| " | Alimentos | | 1098.30 |
| " | Alumbrado | | 8.50 |
| " | Eventuales | | 13.00 |
| " | Leñas | | 63.25 |
| " | Útiles domésticos | | 115.35 |
| " | Edificios, rep. en el Hospital, en jornales | | 400.10 |
| " | Materiales | | 614.15 |
| " | Salón Josefá S. de Peralta, en jornales | | 106.85 |
| " | Materiales para id. | | 300.00 |
| " | Vestuario | | 34.50 |
| " | Botica medicinas | | 4.90 |
| " | Panteón | | 150.80 |
| | | | 3590.70 |
| | | \$ | 3590.70 |

S. E. ú O.

San José, Febrero 28 de 1893.

CARLOS ECHEVERRÍA, Tesorero.

ESTADO

de los fondos del Hospicio Nacional de Locos, en el mes de Febrero de 1893.

Ingresos:

| | | | |
|------------------------|---|----|----------|
| Febrero 1 ^o | A saldo que viene del mes próximo pasado | \$ | 1295.18 |
| 1 ^o /28 | Pensión de estancias | \$ | 449.00 |
| " | Venta 6660 billetes lotería a 1.00 cada uno | | 6660.00 |
| " | Premios obtenidos del sobrante en billetes | | 100.00 |
| " | Subvención Supremo Gobierno | | 1500.00 |
| " | Empréstito id. id. | | 1000.00 |
| | | | 9709.00 |
| | | \$ | 11004.18 |

Egresos:

| | | | |
|----------------------------|---|--|--|
| Febrero 1 ^o /28 | Pagado por varios números premiados, según billetes que lo comprue- | | |
|----------------------------|---|--|--|

| | |
|---|-------------|
| ban. | 4875.00 |
| Honorarios en venta billetes lotería | 666.00 |
| Gastos generales | 310.45 |
| Alimentos | 776.05 |
| Útiles domésticos | 56.30 |
| Leñas | 152.00 |
| Medicinas | 98.00 |
| Eventuales | 9.50 |
| Sueldos | 678.25 |
| Vestuario | 24.95 |
| Intereses a señoras Espinach | 432.50 |
| Préstamo al Hospital y Lazareto | 1376.25 |
| Por saldo existente que pasa al mes próximo | 9456.15 |
| | 1548.03 |
| | \$ 11004.18 |

S. E. ú O.

San José, Febrero 28 de 1893.

CARLOS ECHEVERRÍA, Tesorero.

TELEGRAMA REZAGADO.

Oficina de Santo Domingo.

Mes de Febrero.

Fecha 5. Procede de Santa Ana. Destinado a Rosendo Chaves. Causa del rezago: desconocido.

El Telegrafista,

MANUEL J. TORRES.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San Pedro.

Mes de Febrero.

Fecha 24. Procede de Juan Viñas. Destinado a F. M. Agüero. Causa del rezago: no se conoce.

5 de Marzo de 1893.

El Telegrafista, PEDRO M^o BARAHONA.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de los Quemados.

Mes de Febrero.

Fecha 26. Procede del Naranjo. Destinado a Juan Rodríguez. Causa del rezago: está ausente.

2 de Marzo de 1893.

El Telegrafista, E. BALDIOCEDA.

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la "Lotería del Hospicio Nacional de Locos,"

Certifico:

Que en la Tesorería respectiva existen los cinco mil pesos (\$ 5000.00) destinados al pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que se verificará el 12 del presente mes.

San José, 7 de Marzo de 1893.

4-2

DEMETRIO IGLESIAS.

AVISO.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Con el objeto de que los sorteos de la Lotería tengan más animación, la Junta de Caridad ha resuelto: que desde el 81^o sorteo que se jugará el 9 de Abril próximo, haya además de los premios fijados, 72 premios menores de diez pesos cada uno, que los obtendrán los números cuyas dos últimas cifras sean iguales a la terminación del número que haya sido favorecido con el "Premio Mayor."

Tesorería de la Junta de Caridad de San José, 11 de Marzo de 1893.

3-2

AL PÚBLICO.

En la Fábrica Nacional de Licores hay para la venta pública, tabaco de Santo Domingo, de muy buena calidad y propio para capas de puros, al precio de \$ 3.00, \$ 2.75 y \$ 2.50 el Kilo, el de 1^a, 2^a y 3^a clase, respectivamente.

Administración General de Licores y Tabacos. San José, Febrero 15 de 1893.

ESCUELA NACIONAL DE MUSICA.

El Consejo de este Establecimiento acordó: fijar como término para las licencias concedidas a alumnos, el día 15 de Marzo corriente.

Deberán pues, presentarse ese día las señoritas ausentes, y los varones el 16. Se considerarán retirados de la escuela, los alumnos que no lo verificaren así.

Escuela Nacional de Música. San José, 1^o de Marzo de 1893.

El Director, A. MONESTEL.